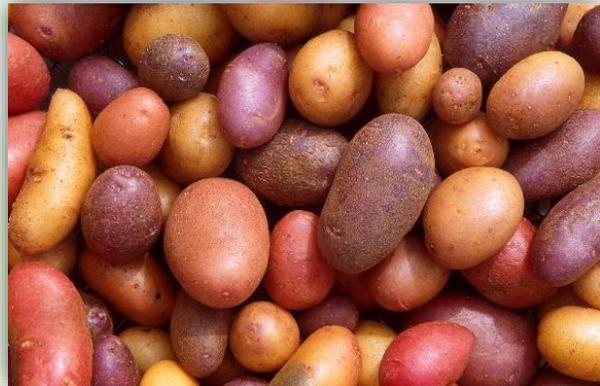


Perspectiva general de la NRMF 03 de la NAPPO
Movilización de papas hacia un país miembro de la NAPPO

Finalidad: la finalidad de esta norma es disminuir la probabilidad de que el movimiento del material propagativo de papas y papas para consumo, hacia un país de la NAPPO, puedan introducir plagas que no están presentes en la región.

Índice: el cuerpo de la norma aborda asuntos generales relacionados con el movimiento y control de papas para propagación y consumo en la región de la NAPPO. Los **anexos 1 a 8** abordan temas específicos tales como la certificación de semillas de papas, las áreas de producción libres de plagas y los protocolos de detección e identificación de plagas de papas de interés. El **apéndice 1** indica la condición de las plagas de papas en cada país miembro de la NAPPO.

Resumen de la NRMF 03: el cuerpo de la norma aborda las medidas fitosanitarias para el manejo de las plagas de papas¹, tales como la ausencia de plagas, los enfoques de sistemas, la verificación en origen y la prohibición. También define y hace la diferencia entre varios productos de papas, incluido el germoplasma, los minitubérculos y las microplántulas, las semillas de papas y las papas de mesa y para procesamiento.



- El **anexo 1** describe los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de áreas de producción libres de nematodos enquistadores de papas (*Globodera rostochiensis* y *G. pallida*).
- El **anexo 2** describe los criterios para la certificación de semilla de papa.
- El **anexo 3** explica los enfoques para disminuir los riesgos de plagas relacionados con el germoplasma de papa importado, por ejemplo, la cuarentena posentrada y la observancia estricta de los requisitos de preentrada.
- El **anexo 4** detalla los procedimientos para disminuir los riesgos de plagas relacionados con las microplántulas y los minitubérculos, tales como la propagación a partir de material madre libre de plagas y la prevención de la contaminación durante la propagación, el almacenamiento y la distribución.
- El **anexo 5** describe las medidas fitosanitarias que se aplican a las papas de mesa y procesamiento, como la eliminación de suelo y la inhibición del brote; los acuerdos de cumplimiento y la restricción del comercio durante ciertas épocas del año o a áreas o regiones urbanas en donde es poco probable que se establezcan y dispersen las plagas.
- El **anexo 6** detalla los métodos convenidos para someter a prueba los lotes de semillas y los tubérculos de papas con el fin de detectar y confirmar la infección de *Clavibacter michiganensis*, el agente causal de la pudrición anular bacteriana de la papa.
- El **anexo 7** esboza los métodos acordados para la identificación de nematodos reglamentados (*Meloidogyne chitwoodi*, *Globodera rostochiensis*, *G. pallida*, *Ditylenchus destructor* y *D. dipsaci*).
- El **anexo 8** presenta los métodos acordados para someter a prueba los lotes de semillas y tubérculos de papas con el fin de detectar la presencia de *Ralstonia solanacearum*, el agente causal de la pudrición café de la papa.
- El **apéndice 1** contiene un cuadro el cual incluye el nombre científico y común de la plaga (viroide, virus, fitoplasma, bacteria, hongo, nematodo e insecto), lista la condición de la plaga en cada país miembro de la NAPPO e incluye la referencia pertinente. Las designaciones de la condición de la plaga se ajustan a las descripciones de la CIPF para ausencia o presencia de plagas.

¹ El término plaga incluye a los patógenos de plagas conforme a la definición que figura en la NIMF 5.

Recomendamos que lea la NRMF 03 para obtener una orientación más completa acerca del movimiento de papas hacia un país de la NAPPO.

Foto cortesía de Scott Bauer. <https://www.ars.usda.gov/oc/images/photos/dec00/k9152-1/>